

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARÍA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 191731

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **10286055** y la tarjeta de abogado (a) No. **94796**

Page 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARÍA JUDICIAL

Rad. 2021-0045. CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con memorial para resolver. Manizales marzo 24 de 2021.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



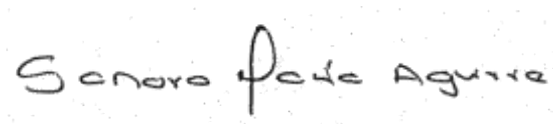
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001400300120210045 00
ASUNTO	Tiene demandada notificada por conducta concluyente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., se reconoce personería para actuar al abogado SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO, con cédula de ciudadanía número 10.286.055 y Tarjeta profesional número 94.796 del Consejo Superior de la judicatura, en los términos del poder a él conferido por la demandada **LAURA ROSA TABARES HERNANDEZ**.

Conforme lo dispuesto en la norma en cita, ténganse notificado por conducta concluyente a la demandada TABARES HERNANDEZ, del auto que libró mandamiento de pago en su contra desde el día en que se notifique por estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d0dc1ca54624235d2a5849c9332f6e04ea16f6a46b4fb0aa00d82b1668585ed

Documento generado en 24/03/2021 04:07:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 52 fijado el 25 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria